

Río Gallegos, 24 de junio de 2022-

VISTO:

El Expediente N° 0102.775/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Zootecnia, Especialidad Zootecnia, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, Código de Nomenclador de disciplina 01-14-00-00-02, Código del cargo 4AS-4-10206-P, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE el presente llamado se fundamenta en la licencia concedida a la Ing. Daniela FERRANTE y la renuncia al cargo interino suplente de la Dra. Paola VARGAS;

QUE por Nota N° 84/22 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Ingeniero Agrónomo o Título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Med. Vet. Guillermo CLIFTON, Ing. Paula PAREDES e Ing. Ftal. Lucas MONELOS, en carácter de titulares y Dr. Pablo PERI, en carácter de suplente;

QUE a fs. 0169 el Secretario de Administración y a fs. 0209 el Secretario de Hacienda y Administración, certifican la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 modificada parcialmente por las Disposiciones Nros. 431/20 y 453/20 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Agrícolas, Subdisciplina Zootecnia, Especialidad Zootecnia, Área Producción de los Recursos Naturales Renovables, Orientación Producción Animal, Código de Nomenclador de disciplina 01-14-00-00-02, Código del cargo 4AS-4-10206-P, Escuela de Recursos Naturales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Ingeniero Agrónomo o Título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA y sus modificatorias, para la categoría objeto del llamado.-

**ARTÍCULO 3º.-** ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º del Anexo de la Disposición N° 453/20, desde las 10:00 hs. del día 06 de julio de 2022 y hasta las 14:00 hs. del día 08 de julio de 2022.-

**ARTÍCULO 4º.-** DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha en que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro de la Ing. Daniela FERRANTE o la vacancia definitiva del cargo por cualquier causa, lo que suceda primero.-

**ARTÍCULO 5º.-** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Med. Vet. Guillermo CLIFTON, Ing. Paula PAREDES e Ing. Ftal. Lucas MONELOS, en carácter de titulares y Dr. Pablo PERI, carácter de suplente.-

**ARTÍCULO 6º.-** ESTABLECER que el llamado a inscripción se efectuará en forma simultánea para las

///

DISPOSICIÓN

N° 496/2022





**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

///-2-

categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Prensa y Difusión, Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato.-



Arq. Guillermo Meigarejo  
Decano  
UNPA UARG